

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección general de Acción social y emigración

De conformidad con las instrucciones al efecto dictadas, se publicó la convocatoria para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria que, por cese reglamentario de los que ostentaban dicha representación, correspondió designar; entre ellos figuraba un Vocal suplente de las Cámaras Oficiales Agrícolas. Habiendo elegido candidato solamente las de Toledo, Palencia y Madrid, se ha acordado convocar, por segunda y última vez, para efectuar dicha elección, que deberá realizarse con sujeción a las normas generales dictadas en la Real orden de 2 de Noviembre último, publicada en la Gaceta de Madrid del 7 del mismo.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas comunicarán a esta Dirección general antes del día 1.º de Febrero próximo los nombres de los elegidos por cada una de ellas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general. Luis Benjumea.

(Gaceta de 17 de Enero)

REAL ORDEN

Núm. 62

Ilmo. Sr.: Creada la corporación de la Vivienda que constituyen las Cámaras de la Propiedad Urbana y las Asociaciones de Inquilinos oficialmente reconocidas a ese fin, incumben a aquellas determinados deberes que en el orden económico no

podían haber sido previstos por el Reglamento orgánico que regula sus funciones y que es necesario tener ahora en cuenta, para que dicha Corporación pueda desenvolverse en forma adecuada a la misión que está llamada a realizar.

Las Cámaras han formado sus presupuestos para el año de 1929, con arreglo a las normas determinadas en el capítulo 5.º del Reglamento de 6 de Mayo de 1927, y como lo apremiante del plazo de aprobación de los mismos impide hacer ahora en ellos modificaciones en armonía con los nuevos servicios de posible implantación, para que no carezcan aquellas de ley económica y para que a la vez pueda hacerse en ésta la revisión conveniente.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la aprobación de los presupuestos de las Cámaras de la Propiedad Urbana formados con arreglo a lo prevenido en el capítulo 5.º del Reglamento de 6 de Mayo de 1927, se considere hecha con carácter provisional, a reserva de su revisión durante el trimestre primero de 1929, para introducir en ellos las modificaciones que el desarrollo del nuevo régimen exija.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(Gaceta de 11 de Enero)

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 67

Ilmo. S.: Visto el artículo 32 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad Industrial, de 15 de Enero de 1924, que recogió el espíritu de equidad en que se inspiró la Real orden de 16 de Enero de 1903, que establecía la declaración de "sin curso" para las patentes que no hubieran satisfecho en el plazo debido el importe de los derechos de la primera anualidad, facilitando a los interesados la posibilidad de rehabilitación de sus expedientes, salvando así la novedad de sus inventos, que perderían, en otro caso, por estar incurridos en caducidad:

Vistos asimismo los artículos 48, 49,

52 y 55 de la ley de Propiedad industrial y comercial, en los que se consigna la obligación de abonar la primera anualidad en las patentes, el primer quinquenio en las marcas, modelos y dibujos y los derechos de inscripción en los nombres comerciales;

Considerando que los artículos 28 y 62 del vigente Reglamento citado, inspirados en el mismo espíritu de equidad y a fin de remediar los perjuicios que pudieran irrogarse a los interesados con la caducidad en el caso, repetido con frecuencia, de pasar inadvertido el plazo de vencimiento para el pago de los quinquenios en las marcas, en los modelos y dibujos o de las anualidades en las patentes, establecen y reconocen el derecho a abonar estos pagos válidamente, mediante un recargo progresivo en los tres meses subsiguientes a la fecha del vencimiento, parece justo que este espíritu liberal y equitativo en que está inspirada nuestra legislación, sea asimismo, aplicable al pago de las primeras anualidades de las patentes o quinquenios en las marcas, sin que con este beneficio sufra menoscabo la rigidez de la Ley ni la letra de sus preceptos, que aplican una sanción para la conservación de los derechos reconocidos para el caso que supone un olvido o una negligencia en el cumplimiento de obligaciones contraídas, pero independientes de aquellos derechos:

Considerando que los artículos 49, 52 y 55 de la ley vigente de Propiedad industrial señalan los plazos para los sucesivos pagos, otorgando el beneficio o demora aunque con la sanción correspondiente, siéndole este beneficio en lo que a los del primer quinquenio o anualidad se refiere, y que, por tanto, nada se opone al establecimiento del plazo de demora para los referidos primeros quinquenios y anualidades, y si en los pagos que deben efectuarse en el transcurso de años se reconoce y remedia el olvido o negligencia, es de justicia reconocer la posibilidad de la existencia de esos mismos defectos en plazo tan breve como es el de quince días, hoy prorrogado a un mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el abono de los derechos de la primera anualidad en las patentes, el primer quinquenio en las marcas, en los modelos y dibujos y de inscripción en los nombres comerciales que fijan los artículos 49, 52 y 55 de la Ley de 16 de Mayo de 1902 se apliquen las disposiciones contenidas en el artículo 49, con respecto a los recargos establecidos para el recargo en

el abono de los citados derechos, durante los tres meses subsiguientes al de su vencimiento, con la obligación ineludible de hacer efectivos al propio tiempo, los derechos del certificado-título o entrega del mismo, según el régimen actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1929.

ANDES

Señor Director de Industria.

(Gaceta del 11 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Ferrocarriles.

Rectificada por la Alcaldía de Luarca la Relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 5.º de la Sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Luarca, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 14 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga Reillo.

R. al núm. 140

—:—

FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 5.º

RELACION de la fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado Trozo en el término municipal de Luarca
(Continuará)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayunt.º		Pueblo	Ayunt.º	
1	Labor.	Castor Rodriguez Fernandez	Luarca	Luarca	Manuel Rodriguez	Leiján	Luarca	Salgueiro
2	Labor y prado	Ricardo Suarez	Barcia	»	El propietario	Barcia	»	»
3	Labor	Ramona Rodriguez	»	»	José Suarez	Leiján	»	»
4	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	Ramiro Suarez	»	»	»
5	»	Calixto Menendez Fernandez	»	»	El propietario	Barcia	»	»
6	»	Isidro Garcia Rodriguez	»	»	»	»	»	»
7	»	Calixto Menendez Fernandez	»	»	José Rodriguez	»	»	»
8	Prado.	José Garcia Garcia	»	»	El propietario	»	»	»
9	Labor.	Isabel Fernandez Perez	»	»	»	»	»	»
10	»	Adolfo Suarez Fernandez	Leiján	»	»	Leiján	»	La Rasa
11	»	José Garcia Garcia	Barcia	»	»	Barcia	»	»
12	»	Ramón Garcia Fernandez	»	»	»	»	»	»
13	»	Carmen Suarez Fernandez	»	»	»	»	»	»
14	»	Joaquin Lopez Fernandez	»	»	»	»	»	»
15	»	Ramón Garcia Pereira	»	»	»	»	»	Peñamayor
16	Prado.	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	Justo Martinez	»	»	»
17	Labor.	Manuel Garcia Perez	»	»	El propietario	»	»	»
18	»	Juan Alvarez Menendez	»	»	»	»	»	»
19	Labor y prado	Manuel Gonzalez Garcia	»	»	»	»	»	Campaña
20	Labor.	Josefa Gonzalez Garcia	»	»	Francisco Fernandez	»	»	»
21	Labor y prado	Calixto Menendez Fernandez	»	»	El propietario	»	»	Briteiro
22	Prado.	José Gonzalez Garcia	»	»	»	»	»	»
23	»	Faustino Gayo	»	»	»	»	»	»
24	Labor.	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	José Fernandez	»	»	»
25	»	José Perez Garcia	Barcia	»	Isabel Fernandez	»	»	»
26	»	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	José Fernandez	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	Hs. de Francisco Fernandez	Barcia	»	El propietario	»	»	»
29	»	José Fernandez	»	»	»	»	»	»
30	»	Vicente Rodriguez Fernandez	»	»	»	»	»	»
31	Prado y monte	Ramón Fernandez Lafuente	»	»	»	»	»	Peñaseueva
32	Prado	Trinidad Suarez Suarez	»	»	José Fernandez	»	»	Cierro
33	»	Gumersinda Garcia Merás	Luarca	»	Macario Fernández	»	»	»
34	»	Ramón Monteserín	Barcia	»	El Propietario	»	»	»
35	Prado y labor	Casto Rodriguez Fernandez	Luarca	»	»	»	»	»
36	Labor.	Ramón Garcia Fernandez	Barcia	»	Florentina Fernandez	»	»	»
37	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	El propietario	»	»	Cuevo
38	»	Casto Rodriguez Fernandez	Luarca	»	»	»	»	»
39	»	Manuel Garcia Perez	Barcia	»	José Alonso	»	»	»
40	»	Miguel Garcia Perez	»	»	El propietario	»	»	»
41	»	Herederó de Manuel Perez	»	»	»	»	»	»
42	»	Herederó de Cristina G. Merás	»	»	Eduardo Martinez	»	»	»
43	»	Juan Avello.	Trevías	»	Graciano Fernandez	»	»	»
44	»	Ramón Fernandez Fernandez	Barcia	»	El propietario	»	»	»
45	»	Narciso López	»	»	»	»	»	»
46	»	Her.º de Carlos Rodriguez	»	»	Francisco Fernandez	»	»	»
47	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	El propietario	»	»	»
48	»	Francisco Fdez. Menendez	»	»	José Alonso	»	»	Revelgos
49	»	Casto Rodriguez Fernandez	Luarca	»	El propietario	»	»	»
50	»	Herederó de Cristino Garcia	Barcia	»	José Alonso	»	»	»
51	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	Carlota Suarez	»	»	»
52	»	Her.º de Manuel Rodriguez	»	»	Rosa Gonzalez	»	»	»
53	»	Rosaura Suarez	Cadav.º	»	El propietario	»	»	»
54	»	Carmen Suarez	Barcia	»	»	»	»	»
55	Prado.	Celestino Garcia	»	»	»	»	»	»
56	Labor.	Ramón Fernandez Lafuente	»	»	»	»	»	»
57	»	Florentino Garcia Perez	»	»	»	»	»	»
58	»	Ramón Perez Riestra	»	»	»	»	»	Sierra
59	»	Francisco Rodriguez	»	»	»	»	»	»
60	»	Carmen Gonzalez.	»	»	»	»	»	»
61	»	Ramón Suarez	»	»	»	»	»	»
62	»	Calixto Menendez Fernandez	»	»	»	»	»	»
63	»	Ramón Fernandez Fernandez	»	»	Francisco Fernandez	»	»	»
64	»	Ramón Garcia Fernandez	»	»	El propietario	»	»	»
65	»	Severo Taldat	Almuña	»	»	»	»	»
66	»	Her.º de Jacinto Rodriguez	Barcia	»	Ramón Fernandez	»	»	»
67	»	Isabel Fernandez	»	»	El propietario	»	»	»
68	»	Francisca Fdez. Menendez	»	»	»	»	»	»
69	»	Manuela Garcia Perez	»	»	»	»	»	»
70	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	»	»	»	»
71	»	»	»	»	Fernando Valdés	»	»	»
72	Prado.	Narciso López	»	»	El propietario	»	»	»
73	»	Ramón Fernandez Fernandez	»	»	Faustino Gayo	Leiján	»	»
74	»	José Ramón Garcia Alvarez	»	»	El propietario	Barcia	»	»
75	»	Trinidad Suarez Suarez	»	»	»	»	»	Portizuelo
76	»	Herederó de Pedro Rodriguez	»	»	Aurelio Gonzalez	»	»	»
77	»	»	»	»	Manuel Cabanella	»	»	»

Junta provincial de Beneficencia
DE OVIEDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre último, acordó conceder una dote por la Obra pía de «San Pedro de Ambás», a D.^a Angela Carneado Valdés.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que los que se consideren perjudicados por dicho acuerdo, podrán alzarse de él ante la Superioridad, en el término de ocho días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de dar cuenta a esta Junta provincial.

Oviedo, 14 de Enero de 1929. —

El Gobernador-Presidente,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 73

Excmo. Sr.: Verificadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, convocadas por Real orden de 3 de Agosto próximo pasado y que se llevaron a efecto con arreglo al Reglamento y Programa aprobados por Real orden de 20 de Octubre de 1927:

Resultando que en los ejercicios se cumplieron todos los preceptos reglamentarios, sin que se produjeran incidencias ni reclamaciones de ningún género:

Resultando que remitido el expediente de las oposiciones al Real Consejo de Sanidad para que informara sobre su tramitación, la Comisión permanente de dicho Alta Cuerpo, en sesión celebrada el día 12 del corriente, dictaminó en el sentido de que procedía aprobar el referido expediente por haberse observado todas las formalidades y requisitos previstos en el Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aprueben las oposiciones de referencia:

2.º Que se consideren ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a todos los aprobados que figuran en la relación adjunta, que comprende desde D. César Tejada Salgado, que figura con el número uno de la propuesta, a D. Perpetuo García Marcos, que tiene el número 300.

3.º Que por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad se expida a los interesados, previo abono de los emolumentos correspondientes, el título que les acredite el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, reconociéndoles como antigüedad, a los efectos de ingreso en el escalafón, la fecha de esta Real orden.

4.º Que se den las gracias al Presidente y Vocales que han constituido el Tribunal de las re-

feridas oposiciones, por el celo, actividad e inteligencia que han demostrado en el cumplimiento de su cometido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1929

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Relación nominal de los señores opositores que el Tribunal ha propuesto por unanimidad para las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, con arreglo a la suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios, y resolviendo los empates por los méritos de sus expedientes conforme previene el Reglamento.

Número 1—D. César Tejada Salgado, 100 puntos.

2.—D. Eduardo García Acobal, 99.

3.—D. Domingo Espinós Gisbert, 90.

4.—D. Benigno Lorenzo Velázquez, 90.

5.—D. Juan Antonio Peña Tercedor, 90.

6.—D. Tomás García Sorselas, 90.

7.—D. Carlos Selmeli Staats, 90.

8.—D. Pedro Sáinz García, 90.

9.—D. Angel Toriello Bulnes, 90.

10.—D. Juan Antonio Gonzalez C. mino, 90.

11.—D. Manuel Fernandez Moral, 90.

12.—D. Evaristo Garcia de Vinuesa y Garcia, 90.

13.—D. José Alguabella Bustillo, 90.

14.—D. Francisco Broncano Alvarez, 90.

15.—D. Francisco Espinosa Crespo, 90.

16.—D. Rafael Lara Vela, 89.

17.—D. Pedro Tena e Ibarra, 89.

18.—D. Antonio Mundo Fuertes, 89.

19.—D. Fernando Guijo Sendrós, 89.

20.—D. Fernando Piedrola Gil, 89.

21.—D. Alonso Romero Losada, 88.

22.—D. Miguel Garrigues Cotanda, 88.

23.—D. Fructuoso Carrión Camuñas, 88.

24.—D. Juan Cogollos Ochando, 87.

25.—D. Manuel Salmerón Torres, 87.

26.—D. José María Rengoa Mendiola, 87.

27.—D. Andrés Camprodón Tous, 87.

28.—D. Miguel Planas Ordinas, 87.

29.—D. Miguel Sales Vazquez, 86.

30.—D. José de Maurolagoitia y Unda, 86.

31.—D. Manuel Ferré Esteban, 86.

32.—D. Angel Hernandez Cuadrado, 86.

33.—D. Casiano Irizar Carazo, 86.

34.—D. Manuel Lopez Rivera, 86.

35.—D. Venancio García Rodríguez, 85.

36.—D. Héctor Cortina Benajas, 85.

37.—D. Jesús Navarro Funes, 85.

38.—D. Francisco Lomeña Ordóñez, 85.

39.—D. José Escudero Pascual, 85.

40.—D. Juan Terrisse Nadal, 85.

41.—D. Carlos de la Rosa y Ramirez, 85.

42.—D. Lázaro Garaizar Zugazaga, 85.

43.—D. Jesús de Vicente Tutor y de Guelbenzu, 85.

44.—D. Esteban Vélez Calderón, 84.

45.—D. Enrique Gonzalez Moro, 84.

46.—D. Jesús Bartolomé Iraeta, 84.

47.—D. José Vicente Martín, 84.

48.—D. José María Juan Estaña, 84.

49.—D. Manuel Fuentes Gomez, 84.

50.—D. Francisco de Paula Jiménez Martínez, 84.

51.—D. José María Cubero Orellana, 82.

52.—D. José María Sanchez Fernandez, 82.

53.—D. Francisco Pons Navarro, 82.

54.—D. Ramón Gordillo y Gordillo, 82.

55.—D. Roger Jalón Lassere, 82.

56.—D. José María Ruiz Heras, 82.

57.—D. Luis Rodriguez Rodriguez, 82.

58.—D. Joaquin Miret Marqués, 82.

59.—D. Laureano Solla Casalders, 82.

60.—D. Alfredo Jimeno Sande, 82.

61.—D. Martiniano Perez Sanjurjo, 82.

62.—D. Carlos Aparicio Guisasa, 81.

63.—D. Jaime Azcoiti y Sanchez Muñoz, 81.

64.—D. Damian Vega y Serrano, 81.

65.—D. Eduardo Fernandez Vivar, 81.

66.—D. Gumersindo Viñuela Bordallo, 81.

67.—D. José Conejo y Mir, 81.

68.—D. Mariano Forarada Biecu, 81.

69.—D. José Martín Lucio, 81.

70.—D. Agustín Castro Cabrera, 81.

71.—D. Antonio Nevella Furio, 84.

72.—D. José Suarez Pereira, 81.

73.—D. Juan Rico Climent, 81.

74.—D. Angel Fernandez Sanchez Solana, 81.

75.—D. Andrés Díaz de Rada Pagola, 81.

76.—D. Emilio Muñoz Fernandez, 80.

77.—D. Gonzalo Martín Barralles, 80.

78.—D. Rosendo Bravo Garcia, 80.

79.—D. Carlos Vargas Moreno, 80.

80.—D. Remigio Gisbert Guarnier, 80.

81.—D. Antonio Arrasete Arpide, 80.

82.—D. José Luis Jimenez, 80.

83.—D. Pío Gil Nuñez, 80.

84.—D. José Antonio Crespo Garrote, 80.

85.—D. Ignacio Arredondo Hortal, 80.

86.—D. Marcelo Gonzalez de Lena, 80.

87.—D. José Taboada Rodriguez, 80.

88.—D. Angel Medina Coronado, 80.

89.—D. Antonio Ramón Serentill, 80.

90.—D. Francisco Barbero Ballester, 80.

91.—D. Ildelfonso Redin Iriarte, 80.

92.—D. Enrique Armisen Montserrat, 80.

93.—D. Pascual Ipiens Lacasa, 79.

94.—Señorita Antonia Castillo Gómez, 79.

95.—D. José Adraldes Torquemada, 79.

96.—D. Leandro Fernandez Al-dave, 79.

97.—D. Trinidad Peraza Rodrigo de Villabriga, 79.

98.—D. Eulogio Irigaray Rincón, 79.

99.—D. José Labayen Toledo, 79.

100.—D. Juan Parellada Feliú, 79.

101.—D. Marcos Casares Marcos, 79.

102.—D. Francisco Bezos y Bezos, 79.

103.—D. Enrique Prieto San Román, 79.

104.—D. Julio Zaragoza Diego, 79.

105.—D. Francisco Labin y Gonzalez Carvajal, 79.

106.—D. Domingo Gonzalez Cabrera, 79.

107.—D. Emilio Costa Ruiz, 79.

108.—D. José María Zuliaga Ozaniz, 79.

109.—D. Eugenio Casals Villalba, 79.

110.—D. Angel Gumiel Marin, 78.

111.—D. Diego Canals y Alvarez, 78.

112.—D. Luis Castellón Mora, 78.

113.—D. Juan Irigaray Quel, 78.

114.—D. José María Vallibera Gorina, 78.

115.—D. José María Uza Amosátegui, 78.

116.—D. Francisco Lara Hernández, 78.

117.—D. Ignacio Turón Martín, 77.

118.—D. Emeterio Martín Sanz, 77.

119.—D. Santiago Mazón Gómez, 77.

120.—D. Rogelio Buendía Montero, 77.

121.—D. Felipe César Gallego y Diaz Alejo, 77.

122.—D. José Luis Caballero Iribarren, 77.

123.—D. Enrique Quintero y Ceballos Escalera, 77.

124.—D. Francisco Lampre San Pío, 77.

125.—D. Roque Gómez Fernandez del Campo, 77.

126.—D. Martín Navarro Queral, 73.

127.—D. Luis Ruiz Rey, 76.

128.—D. Pedro de Arcos Porrás, 76.

129.—D. Mariano Gómez Luesma, 76.

130.—D. Félix Hilario Pastor Pi-són, 76.

- 131.—D. José Linares Montes, 76.
 132.—D. Luis Aliaga Serrano, 76.
 133.—D. Nicandro Pérez Brotóns, 76.
 134.—D. José Dominguez Llorena, 76.
 135.—D. Antonio Rui Martinez, 76.
 136.—D. Federico Lejárraga Merlo, 76.
 137.—D. Gonzalo Ciprián López, 75.
 138.—D. Rafael Navarro y Gutierrez, 75.
 139.—D. Serafin de Irarragorri Alegria, 75.
 140.—D. Francisco Perepérez y Palau, 75.
 141.—D. Federico Carsi Zacarés, 75.
 142.—D. Francisco Colchero Arucarrena, 75.
 143.—D. Antonio Martinez Martin, 75.
 144.—D. Luis García y Rodriguez, 75.
 145.—D. Francisco A. Spa y Tuñi, 75.
 146.—D. José María Izquierdo Menado, 75.
 147.—D. Estanislao Abad Conde, 75.
 148.—D. José Pedraza Segura, 75.
 149.—D. Octavio Manteca Alonso, 75.
 150.—D. Jesús Luis Hernandez, 75.
 151.—D. Antonio Moreno Urizarri, 75.
 152.—D. Francisco Jofre de Villegas y Cantalapiedra, 75.
 153.—D. Carlos Armas Alvarez, 75.
 154.—D. Eduardo Navarro Lavano, 75.
 155.—D. Miguel Antonio Peñalver Sáez, 75.
 156.—D. Juan Félix Alloza Cededa, 74.
 157.—D. Manuel Sanchez Prieto, 74.
 158.—D. Juan Ramirez Pinto, 74.
 159.—D. Antonio Garriti Imaz, 74.
 160.—D. Fernando Rico Saavedra, 74.
 161.—D. Antonio Aberturas Peydró, 74.
 162.—D. Ramón Bonet Galán, 74.
 163.—D. Adolfo Basoa Cobo, 74.
 164.—D. Eulogio Oscáriz Zabalza, 74.
 165.—D. Gerián Alberdi Martinez, 74.
 166.—D. José Portales García, 74.
 167.—D. Juan Antonio Sempán, 74.
 168.—D. Jesús Camacho Mercader, 74.
 169.—D. Fermin Gutierrez Muro, 74.
 170.—D. Evaristo Galnares López Sagastizábal, 73.
 171.—D. Saturnino Alonso Sanchez, 73.
 172.—D. José Martinez Martinez, 73.
 173.—D. Rafael Cobos Dueñas, 73.
 174.—D. José Huerta Cortés, 73.
 175.—D. Jerónimo Cabanes Rius, 73.
 176.—D. Fernando Castro Blanco, 73.
 177.—D. Gabriel Martinez de Torres, 73.
 178.—D. Manuel Morales Ple-guezuelo, 72.
 179.—D. Cristóbal Lopez Rodriguez, 72.
 180.—D. Luis Pascual y Her-moso de Mendoza, 72.
 181.—D. Miguel Cambronero Garcia, 72.
 182.—D. Eduardo Varela de Sei-jas Carrascosa, 72.
 183.—D. Teodomiro Martin Mo-rón, 72.
 184.—D. Victor Cuquerella Go-mar, 72.
 185.—D. Francisco Sanchez Cos-ta, 72.
 186.—D. Vicente Jimenez Gon-zalez, 72.
 187.—D. Jesús Gonzalez Asen-sio, 72.
 188.—D. Francisco Javier Go-mez Blanco, 72.
 189.—D. Francisco Sesma Ba-llesteros, 72.
 190.—D. José Maria Alonso Bal-buena, 72.
 191.—D. Mateo Barrallo Perez, 72.
 192.—D. Victor Almaraz Mén-dez, 72.
 193.—D. Manuel Ramallad Rum-bo, 72.
 194.—D. Lesmes Dominguez Go-mez, 72.
 195.—D. Francisco Marcos del Fresno, 71.
 196.—D. Nicolás Peña Martinez, 71.
 197.—D. Romualdo Ferres To-rres, 71.
 198.—D. Amador Fuentes Cara-zo, 71.
 199.—D. Hernan Pascual Her-moso de Mendoza, 71.
 200.—D. Eugenio Zubimendi Marce, 71.
 201.—D. Luis García Guerra, 71.
 202.—D. Luis Camino Vega, 71.
 203.—D. Felipe Trujillo Bañón, 71.
 204.—D. Francisco Escolano Gar-cia, 71.
 205.—D. Antonio Gelpi Asorey, 71.
 206.—D. Alberto Soriano y Nue-vo, 71.
 207.—D. Andrés Diaz Sanchez, 71.
 208.—D. Vicente Gonzalez Diaz, 71.
 209.—D. José Muñoz Quero, 71.
 210.—D. Virgilio Sanchez Gre-gorio, 70.
 211.—D. Francisco Serra For-nés, 70.
 212.—D. Cristóforo Morán Gu-tierrez, 70.
 213.—D. Luis Laporta Bort, 70.
 214.—D. Antonio Requejo Cam-bere, 70.
 215.—D. Francisco Oliete Nove-lla, 70.
 216.—D. Celestino Suarez Lobo, 70.
 217.—D. Manuel Choza Jiménez, 70.
 218.—D. Bienvenido Benito Ma-rin, 70.
 219.—D. Miguel Carmona Car-mona, 70.
 220.—D. Eduardo Aguilar Gon-zalez, 70.
 221.—D. Mario Maldonado de Guevara Andrés, 70.
 222.—D. Nesterio Llorente Par-do, 70.
 223.—D. Indalecio Sanchez Mo-lina, 70.
 224.—D. José Alonso Pérez, 70.
 225.—D. Pedro Muñiz Izquier-do, 70.
 226.—D. Enrique Hernández Ca-rrillo Alarcón, 70.
 227.—D. Juan Guerra García, 70.
 228.—D. Fidel Gascón Arroyo, 70.
 229.—D. Rogelio Navarro Re-gueiro, 70.
 230.—D. Manuel Sanz Navarro, 70.
 231.—D. Angel Ortega Nuez, 70.
 232.—D. Jesus Sarmiento Suá-rez, 70.
 233.—D. José María Navarro Suárez, 69.
 234.—D. José Flórez Conejo, 69.
 235.—D. Gabriel Sánchez de la Cuesta, 69.
 236.—D. Carlos Martin Rodri-guez, 69.
 237.—D. José María Vara y del Río, 69.
 238.—D. José Jiménez López, 69.
 239.—D. Cándido Pujavet Matti, 69.
 240.—D. Amasio Gutiérrez Pas-tor, 69.
 241.—D. Andrés Oriol Laure, 69.
 242.—D. José Vidal Poveda, 69.
 243.—D. Manuel Tercero Cep-det, 69.
 244.—D. Andrés Sanchiz Nadal, 69.
 245.—D. Tomás Soldevila Soto, 69.
 246.—D. Daniel García Atance, 69.
 247.—D. Jaime Jiménez Mena, 69.
 248.—D. Enrique Brillas y Ro-má, 69.
 249.—D. Ernesto Terrón Librán, 69.
 250.—D. José Arredondo Berme-jo, 69.
 251.—D. Florentino Molás Ba-santa, 69.
 252.—D. Joaquin Abreu Hernán-dez, 69.
 253.—D. Manuel Alvarez Mu-rias, 69.
 254.—D. Felipe Ferrer Soler, 68.
 255.—D. Manuel Cordón Casa-nueva, 68.
 256.—D. Victoriano Dorrego Martin, 68.
 257.—D. Francisco Carmena San-tiago, 68.
 258.—D. Eduardo Jiménez Az-cárate, 68.
 259.—D. Luis Sala Oliveras, 68.
 260.—D. José Santiago Arenal Gómez, 68.
 261.—D. Emilio Stampa Ferrer, 68.
 262.—D. Eduardo Alvarez Te-rán, 68.
 263.—D. Gaspar Castañón Al-bertos, 68.
 264.—D. Alejo García González, 68.
 265.—D. Alejandro Vázquez Ca-rriedo, 68.
 266.—D. Rafael Pesquero Mu-ñoz, 68.
 267.—D. Luis Turienzo Carro, 67.
 268.—D. Diego Sirvent Cerrillo, 68.
 269.—D. José Pérez Martinez, 67.
 270.—D. Francisco Javier More-no Martin, 67.
 271.—D. José María López Ma-lla, 67.
 272.—D. Alvaro Arnau Berna-beu, 67.
 273.—D. Luis Salinas Mendizá-bal, 67.
 274.—D. Ignacio Goitisoló Aram-buru, 67.
 275.—D. José Meizoso Gómez, 67.
 276.—D. José Casado Palmero, 67.
 277.—D. José Palanca Navarro, 67.
 278.—D. Antonio Marco Mon-real, 66.
 279.—D. Juan Bueno Medrano, 66.
 280.—D. Julián de la Bárcena y Gómez, 66.
 281.—D. Ricardo Cueva Cáma-ra, 66.
 282.—D. Marcial Vázquez Mon-talbo, 66.
 283.—D. S. Pedro José Jaime Bujosa, 66.
 284.—D. Manuel Morero Orte-ga, 65.
 285.—D. Eloy García Rueda, 65.
 286.—D. José Almodóvar y Mú-gica, 65.
 287.—D. Eugenio Nicolás Peñal-ver y Martin Peralta, 65.
 288.—D. Sebastián Herrero Ara-que, 65.
 289.—D. Manuel Sánchez Vañó, 51.
 290.—D. Indalecio Ventura Mo-les, 51.
 291.—D. José Martin láiz, 51.
 292.—D. José Almecija Ramirez, 51.
 293.—D. Alfonso Abril Gómez, 51.
 294.—D. Pedro Díez González, 51.
 295.—D. Federico Dorada y An-gulo, 51.
 296.—D. Vicente Sáenz Iñiguez, 51.
 297.—D. Rafael González Ube-da, 51.
 298.—D. Rafael Fernández Se-ñor, 50.
 299.—D. Antonio Peña Márques, 50.
 300.—D. Perpetuo García Mar-cos, 50.

BANCO DE OVIEDO

Octavo dividendo activo.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista de las utilidades del ejercicio de 1928, ha acordado distribuir un dividendo activo de seis y medio por ciento sobre el capital desembolsado, cuyo pago se efectuará contra presentación de los resguardos provisionales de sus acciones, a partir del 1.º de Febrero próximo, en su domicilio social y en sus Sucursales de Arriendas, Cangas de Onís, Grado, Infiesto, Mieres, Navia, Pola de Allande, Pola de Lena, Pravia, Salas, Sama de Langreo, Tineo y Vegadeo; en Gijón, Banco Gijonés de Crédito, y en Madrid, Banco Español de Crédito.

Oviedo, 19 de Enero de 1929.—El Consejero-Secretario, José Masaveu.

Fig. Tip. de la Residencia provincial de Niños